



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN C/ DEL PUERTO, EDIFICIO PUERTOSOL NÚMERO 21, PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR RAZÓN DE LA CUANTÍA.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente número 105/08 del Departamento de Contratación, relativo a la adjudicación del contrato de arrendamiento de un local para distintas dependencias municipales (Delegación de Nuevas Tecnologías y Delegación de Personal), situada en la calle Del Puerto, Edificio Puertosol número 21, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO**

Primero: Considerando la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Don Antonio Sánchez Álvarez de fecha 6 de marzo de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adjudique provisionalmente el contrato de arrendamiento de un local para distintas dependencias municipales, con una superficie de 149,01 metros cuadrados, a Don Felix Delgado Algas y Don Vicente Delgado Algas, ambos en representación de la empresa MARINA BAI ESTEPONA, S.L. con NIF nº B-92079417, y con domicilio en Estepona, Calle Real nº 89, por el precio de 1.800 euros IVA incluido al mes.

Segundo: Publicar la presente adjudicación provisional en la página Web del Ayuntamiento de Estepona.

Tercero: Conceder a Don Felix Delgado Algas y Don Vicente Delgado Algas, en representación de la empresa MARINA BAI ESTEPONA, S.L., el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en la Web del Ayuntamiento de Estepona, para la presentación de la documentación indicada en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, concretamente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Estepona a 11 de marzo de 2009.

VºBº

El Secretario,

Fdo.: José Gustavo Rubio Luna



El Alcalde

Fdo.: David Valadez López

